



EXP-UBA: 2127/2009

Buenos Aires, 1 - de Marzo 2010

VISTO la Resolución de la Facultad de Derecho (CD) N° 5498/09 y lo dispuesto por la reglamentación vigente, en particular por las Resoluciones (CS) Nros. 338/82, 1048/87 y 1655/87, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (CD) N° 5498/098, la Facultad de Derecho solicita la ratificación del convenio de Intercambio Académico y Cultural entre la mencionada Unidad Académica y el Centro de Ensino Superior de Valença – CESVA / Fundação Educacional D. André Arcoverde – FFA / Faculdade de Direito de Valença (Brasil).

Que el convenio tiene como objeto promover el intercambio científico y cultural.

Que la Subsecretaria de Relaciones Internacionales, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Presupuestaria y Contable han elaborado los informes técnicos de su competencia, los que obran agregados a las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Convenios aconseja dictar la siguiente Resolución

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Ratificar el convenio de Intercambio Académico y Cultural entre la Facultad de Derecho y el Centro de Ensino Superior de Valença – CESVA / Fundação Educacional D. André Arcoverde – FFA / Faculdade de Direito de Valença (Brasil), cuya copia obra agregada a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- En el caso en que hubiera asistencia técnica, ésta deberá ser adecuadamente retribuida.

ARTICULO 3º.- Los convenios específicos que se celebren en el marco del presente deberán ser elevados a este Consejo Superior para su aprobación. Los planes de trabajo deberán, asimismo, ser formalizados mediante convenios específicos.



ARTICULO 4°.- El cumplimiento del presente convenio no implica erogación alguna por parte de la Facultad de Derecho. Los recursos que ingresen por su ejecución integrarán la subcuenta del Financiamiento 12 – Recursos Propios de la Facultad de Derecho, habilitada a tal fin.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, notifíquese a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Presupuestaria y Contable, pase a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales y previa intervención de la Dirección de Convenios y Transferencia de Tecnología, archívese.

AP

~~Lorenzo Ricardo Basso~~

~~Roberto Golluscio~~

~~Alberto A. Boveris~~

~~Graciela Ferrero~~

~~Carlos Rosito~~

~~Alberto Demis~~

Alberto Edgardo Barbieri

Jorge Luis Aliaga

~~Alberto Enrique Demis~~

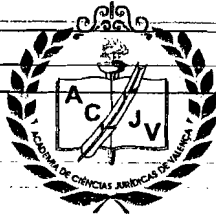
Oscar Santanatoglia

~~Carolina Bozari~~

Pablo Pazos

Carlos Jara

Cristian Bay



CONVENIO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y CULTURAL

**FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
(ARGENTINA)**

**CENTRO DE ENSINO SUPERIOR DE VALENÇA - CESVA / FUNDAÇÃO
EDUCACIONAL D. ANDRÉ ARCOVERDE - FAA / FACULDADE DE DIREITO
DE VALENÇA (VALENÇA/RJ - BRASIL)**

PREÁMBULO

La Universidad de Buenos Aires, con sede en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 1425 - Ciudad de Buenos Aires, Argentina, ahora denominada **UBA**, representada por el Decano, Prof. Dr. ATILIO ANÍBAL ALTERINI y el Centro de Ensino Superior de Valença, mantenido por la Fundação Educacional Don André Arcoverde, inscrita en el CNPJ/MF con el n° 32.354.011/0001-66, representada por el dirigente de la institución, SIDNEY PEREIRA DA SILVA, CPF 006.270.987-97, y representante de la mantenedora, JOSÉ ROGELIO MOURA DE ALMEIDA FILHO, CPF 320.957.837-00, y por el coordinador del Curso de Derecho, Prof. JOSE AUGUSTO GALDINO DA COSTA, CPF 297.520.517-15, ahora denominada **FDV**, con la intervención de la Academia de Ciencias Jurídicas de Valença – **ACJV**, por este acto representada por su 1° Vice-Presidente Prof. Dr. CLEYSON DE MORAES MELLO y por el Director de Relaciones Internacionales, Prof. FERNANDO DE ALVARENGA BARBOSA.

Considerando el mutuo interés en la profundización de las relaciones académicas argentinas y brasileñas, las partes han resuelto suscribir el presente CONVENIO en la siguiente forma:

1 - OBJETIVO GENERAL

El convenio se destina a promover el intercambio científico y cultural entre la **UBA** y la **FDV**, buscando contribuir al perfeccionamiento de los profesores y alumnos de las dos Instituciones y el desarrollo de la ciencia jurídica. A tales fines, las Partes convienen en establecer relaciones de complementación y de cooperación académica, científica y cultural

Universidad de Buenos Aires/Argentina – Centro de Ensino Superior de Valença/Brasil

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN L. GONZALEZ
Director de Coordinación

2 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Estas actividades se concentrarán preferentemente en los siguientes campos:

- a) Posibilitar que alumnos de los Cursos de Derecho de una Institución cursen disciplinas regulares en los cursos jurídicos de la Institución convenida, dando validez a los respectivos créditos, observando los requisitos legales y las reglas internas de cada una de las partes.
- b) Enviar hasta 3 (tres) artículos científicos, anualmente, procurando cada una de las partes, en la medida de su posibilidad, a publicar al menos uno de ellos en alguna de sus respectivas revistas científicas.
- c) Donar por lo menos 2 (dos) ejemplares de sus revistas científicas, con el propósito de componer el acervo bibliográfico de la otra institución.
- d) Las partes si comprometen a aunar esfuerzos para facilitar, dentro de los reglamentos de cada país, la participación de su personal docente en seminarios, congresos y demás actividades académicas, en especial aquellas vinculadas con la investigación científica, con el objetivo de promover el desarrollo de la ciencia jurídica tanto en Brasil como en la Argentina.
- e) Informarse mutuamente acerca de congresos, coloquios, seminarios y reuniones científicas, como también acerca de los resultados académicos de sus experiencias, manteniendo un programa de cooperación anual, que se incorporará al presente convenio.

3 - COORDINACIÓN

A los efectos de llevar adelante la coordinación de los proyectos objeto del presente Convenio de Intercambio Académico, se constituirá un Comité de Seguimiento que será ejercido por representantes de las dos partes de la siguiente manera: Por la **UBA**, el Prof. Dr. Emiliano Buis, por la FUNDAÇÃO EDUCACIONAL D. ANDRÉ ARCOVERDE / CENTRO DE ENSINO SUPERIOR DE VALENÇA / FACULDADE DE DIREITO DE VALENÇA - **FDV**, el Prof^o José Augusto Galdino da Costa, por la ACADEMIA DE CIÊNCIAS JURÍDICAS DE VALENÇA - **ACJV**, los Prof. Dr. Cleyson de Moraes Mello y Prof^o. Fernando de Alvarenga Barbosa.

Será función de dicho Comité de Seguimiento la elaboración de las actividades que se realizarán anualmente en el marco del presente acuerdo.

4 - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión *ad hoc* de tres miembros designada por las partes al efecto.

Universidad de Buenos Aires/Argentina - Centro de Ensino Superior de Valença/Brasil

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTÍN L. GONZALEZ
Director de Coordinación

5 - DURACIÓN:

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su ratificación por las autoridades correspondientes, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.

6 - DERECHOS INTELECTUALES

Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecen a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente convenio. Ello visa a la producción y difusión del conocimiento, sendo su naturaleza específicamente académica, razón por la cual no habrá repase de recursos financieros.

7 - TERMINACIÓN Y DENUNCIA:

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita a la otra, con 90 (noventa) días de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las Facultades signatarias.

8 - MODIFICACIONES

Las Partes confirman que, en caso de que sea necesario introducir modificaciones en el presente acuerdo, las mismas podrán ser hechas siguiendo los mismos pasos efectuados en la elaboración del presente documento.

9 - FIRMA

El presente convenio se firma ad-referendum del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y del Consejo Directivo de la Faculdade de Direito de Valença.

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación lo suscriben en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos en idioma español y dos en portugués, en la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de diciembre de dos mil ocho.



ATILIO A. ALTERINI
Decano

Universidad de Buenos Aires/Argentina - Centro de Estudos Jurídicos de Valença/Brasil

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARTÍN L. GONZÁLEZ
Director de Coordinación

ANEXO

(con los datos institucionales de las instituciones participantes)



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - UBA

www.derecho.uba.ar

Área de Cooperación Internacional

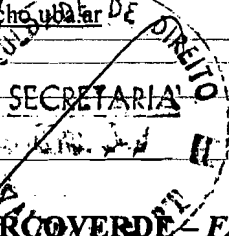
Secretaría de Investigación - Facultad de Derecho - UBA

Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 1425

Ciudad de Buenos Aires - Argentina

Tel. (+54-11) 48 09 56 90

internacionales@derecho.uba.ar



FUNDAÇÃO EDUCACIONAL D. ANDRÉ ARCOVERDE - FAA / CENTRO DE ENSINO SUPERIOR DE VALENÇA - CESVA / FACULDADE DE DIREITO DE VALENÇA - FDV

www.faa.edu.br

Fundação Educacional D. André Arcoverde - Centro de Ensino Superior de Valença
Rua Sargento Vitor Hugo nº 161 - Bairro de Fátima - Valença - RJ - CEP: 27600 - 000
Brasil

Tel: +55-24-2453-1888
presidencia@faa.edu.br

Cley Mello

ACADEMIA DE CIÊNCIAS JURÍDICAS DE VALENÇA - ACJV

Fundação Educacional D. André Arcoverde - Centro de Ensino Superior de Valença
Rua Sargento Vitor Hugo nº 161 - Bairro de Fátima - Valença - RJ - CEP: 27600 - 000
Brasil

Tel: +55-24-2453-1888

profcleysonmello@hotmail.com
fernaltvarenga@hotmail.com

CARTÓRIO DO 2º OFÍCIO DE VALENÇA
RUA DOS MINEIROS, 142 A - CENTRO - VALENÇA - RJ - TEL./FAX: (24) 2453-4995 - E-mail: cartorio2oficiovalenca@quim.com.br

Reconheço por SEMELHANÇA a(s) assinatura(s) de JOSE ROGERIO MOURA DE ALMEIDA FILHO em Valença 12 de DEZEMBRO de 2008. Em testemunho da verdade Fernanda Leila da Cruz Silva - Substituta. PEDRO IVO DA COSTA - TABELIAO LEILA DA CRUZ SILVA - SUBSTITUTA. Includes a stamp from the Corregedoria Geral da Justiça - RJ, Seção de Fiscalização, Reconhecimento de Firma por Semelhança, with number SAW34243 and a barcode.

Universidad de Buenos Aires/Argentina - Centro de Ensino Superior de Valença/Brasil

4

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

MARTIN L. GONZALEZ
Director de Coordinación